

POLÍTICA SAGRILAFT

SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM) Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF



En cumplimiento a las disposiciones legales contamos con un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos (LA) Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) - LA/FT/FPADM - y reporte de operaciones sospechosas a la UIAF, en adelante SAGRILAFT de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Sociedades; entidad que ejerce inspección, vigilancia y control sobre la compañía. Nuestra Política y Manual están aprobados por Junta Directiva quien a su vez delegó al Oficial de Cumplimiento para que administre, dirija y supervise este sistema.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos en materia de gestión para la prevención y control del SAGRILAFT, con el fin de generar medidas de control orientadas a evitar que las actividades y operaciones de la compañía sean utilizadas como un medio para dar apariencia de legalidad a recursos de actividades ilícitas y transacciones que busquen apoyar el terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y sus delitos fuente.

2. DEFINICIONES

Financiación del Terrorismo: “El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas” y lo demás regulado en el artículo 345 del Código Penal colombiano.

Lavado de Activos: “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen (...) en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, (...), fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, (...) o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito” y lo demás dispuesto en el artículo 323 del Código Penal Colombiano.

Debida Diligencia: son los mecanismos, procedimientos y medidas que tomamos para garantizar el conocimiento de nuestras contrapartes para prevenir y gestionar el riesgo de LA/FT/FPADM. De acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de sociedades en el capítulo X de la circular básica jurídica.

LA/FT/FPADM: Abreviatura para Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Riesgo LA/FT/FPADM: es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser

POLÍTICA SAGRILAFT

SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM) Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF



utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

Señales de Alerta: son aquellas situaciones, hechos o las características que al ser analizadas no se encuentran dentro de los parámetros definidos considerándose atípicas.

3. ALCANCE

Esta política es aplicable a todas nuestras contrapartes: empleados, clientes, proveedores y accionistas; y se encuentra publicada en nuestra página web www.quala.com.co

Adicionalmente, esta política se complementa con el Manual de SAGRILAFT, documentos aprobados por la Junta Directiva.

4. LINEAMIENTOS

Lo establecido en las políticas de SAGRILAFT es de obligatorio cumplimiento para nuestras contrapartes, las cuales se encuentran alineadas con los principios y valores establecidos en nuestro Código de Ética de QUALA S.A. y el Manual de SAGRILAFT que se encuentran publicados en Gestión del Conocimiento (buscador de documentación interno)

- a) Todas las operaciones, negocios y contratos que adelantamos en QUALA S.A. se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en el manual de SAGRILAFT y demás procedimientos internos que son aplicados sobre contrapartes, productos, jurisdicción territorial y canales de distribución.
- b) Garantizar procedimientos que permitan controlar posibles riesgos de LA/FT/FPADM en cuanto al conocimiento de nuestras contrapartes previamente a su vinculación y permanencia y rechazar el vínculo con cualquier contraparte que no cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad y en nuestros procedimientos y políticas internas.
- c) Establecer la matriz de riesgos del sistema, con metodologías que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de LA/FT/FPADM
- d) Establecer metodología de segmentación para los factores de riesgo LA/FT/FPADM.
- e) Definir señales de alerta en las operaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FPADM.

POLÍTICA SAGRILAFT

SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM) Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF



- f) No se recibirá de manera directa recursos en efectivo de nuestras contrapartes.
- g) Reportar operaciones sospechosas identificadas en el desarrollo de nuestras actividades a la UIAF y a la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de SAGRILAFT.
- h) Informar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales o intentadas de acuerdo a los procedimientos establecidos
- i) Definir el régimen de sanciones por incumplimientos relacionados al sistema SAGRILAFT considerando como falta grave la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles o actividades definidas para el SAGRILAFT.
- j) Asegurar capacitación a colaboradores, áreas sensibles y contrapartes con mayor riesgo de LA/FT/FPADM por lo menos una vez al año, de acuerdo al plan de capacitación que se defina.
- k) Asegurar las medidas operativas, economías, físicas, tecnológicas y de recursos necesarios para la administración del sistema SAGRILAFT.
- l) Garantizar el archivo y documentación soporte definida para el funcionamiento del SAGRILAFT.
- m) Los miembros de Junta Directiva, administradores, Oficial de Cumplimiento deben cumplir con las funciones definidas en materia de SAGRILAFT.
- n) Actualizar el SAGRILAFT por lo menos una vez cada dos años.

5. COMUNICACIONES

Nuestros canales de comunicación son:

- correo electrónico ocumplimiento@quala.com.co
- Línea Honesta <http://www.quala.com.co/colombia/linea-honesta-2/>

6. CONFIDENCIALIDAD

La información relacionada con la implementación y ejecución del SAGRILAFT es confidencial y es administrada por los responsables de su ejecución al interior de la compañía. Esta información únicamente podrá ser conocida por parte de las autoridades judiciales o administrativas competentes con la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento.